



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 554-2019-GM/MVES

Villa El Salvador, 11 de Octubre del 2019

**VISTOS:** Con Contrato N° 4872-2018-UA-OGA/MVES; Contrato de Ampliación de Plazo N° 2596-2019-UA-OGA de fecha 24/05/2019, Informe N° 489-2019-UA-OGA/MVES, de la Unidad de Abastecimiento, de fecha 11/10/2019, Informe N° 458-2019-OAJ/MVES, de la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 11/10/2019; y

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución, de la Oficina General de Administración N° 228-2018-OGA/MVES, aprueba la Décimo Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador para el año 2018, aprobado mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 006-2018-OGA/MVES incluyendo la Contratación del "Servicio de Implementación Integral del Campo de Fútbol del Estadio Iván Elías Moreno de la Municipalidad de Villa El Salvador".

Que, mediante Contrato N° 4872-2018-UA-OGA/MVES, suscrito por la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador con el Contratista Sr. Gary Alonso Delgado Lazo.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 270-2019-GM/MVES se dispone aprobar la ampliación de plazo del Contrato N° 4872-2018-UA-OGA/MVES, referido al "Servicio de Implementación Integral del Campo de Fútbol del Estadio Iván Elías Moreno de la Municipalidad de Villa El Salvador", de ello se suscribió el Contrato de ampliación de plazo N° 2596-2019-UA-OGA de fecha 24/05/2019, mediante el cual se modifica el plazo de ejecución de la prestación pactada en la cláusula quinta del contrato en mención, del cual el plazo de ejecución es de 5 meses y 23 días calendarios y/o hasta culminar el servicio contratado, el que se contabilizara a partir del día siguiente de entregado el terreno según expediente de contratación.

Que, con Documento GADEL/N° 012-2019, el contratista Sr. Gary Alonso Delgado Lazo, informa a la Municipalidad de Villa El Salvador la paralización del servicio de la implementación integral del campo de fútbol del Estadio por motivos climáticos; asimismo con Documento GADEL/N° 030-2019, informa que el día 09 de octubre se estaría reiniciando el servicio.

Que, el artículo 34° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria establecida en el Decreto Legislativo N° 1341 (vigente al momento de la convocatoria del proceso de selección) señala que 34.1 "El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el Reglamento; Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; asimismo el numeral 34.5 establece que " El contratista puede solicitar ampliar el plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento".

Que, el artículo 140° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley N° 30225 y modificatoria establecida en el Decreto Supremo N° 056-2017-EF establece en que la ampliación del plazo procede en los siguientes casos: "2. Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista. El contratista debe solicitar la ampliación dentro de los 7 días hábiles



## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 554-2019-GM/MVES**

Villa El Salvador, 11 de Octubre del 2019

siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización; por cuanto dicha solicitud ha sido presentada por el contratista dentro del plazo establecido en el numeral 2 del artículo 140° del citado Reglamento y es motivada por una situación en la cual el atraso de la ejecución del servicio la misma que no implicara modificación alguna en el presupuesto asignado para el servicio.

Que, siendo así, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatoria establecido en el Decreto Legislativo N° 1341; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificatoria establecida en el Decreto Supremo N° 056-2017-EF y al amparo de las facultades delegadas a esta Gerencia Municipal, cuya ratificación fue dispuesta mediante Resolución de Alcaldía N° 048-2019-ALC/MVES;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la segunda Ampliación de Plazo “Servicio de Implementación Integral del Campo de fútbol del Estadio Iván Elías Moreno de la Municipalidad de Villa El Salvador”, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 027-2018-CS/MVES, por 100 días calendarios, contados a partir del día 24 de junio del 2019, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- PRECISAR**, que la ampliación del plazo aprobado no implicara modificación alguna en el presupuesto asignado para el servicio.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Abastecimiento, el cabal cumplimiento de la presente Resolución y proseguir con el procedimiento correspondiente.

**Artículo 4°.- ENCARGAR** a la Unidad de Abastecimiento la notificación de la presente Resolución al contratista Sr. Gary Alonso Delgado Lazo.

**Artículo 5°.- ENCARGAR** a la Unidad de Abastecimiento, el control, custodia y archivo del presente expediente.

**Artículo 6°.- ENCARGAR** a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador ([www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

  
Ing. Ceiso Becerra Calderón  
GERENTE MUNICIPAL

